



Calle La Exposición 208  
La Hecoleta  
Telf.: (593) 2 2951 951  
www.midena.gov.ec

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
DESPACHO MINISTERIAL

Oficio No. MDN-2010-0269-OF

Quito, 10 de Marzo de 2010

Doctor  
Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - INCOP**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - INCOP**  
Presente.

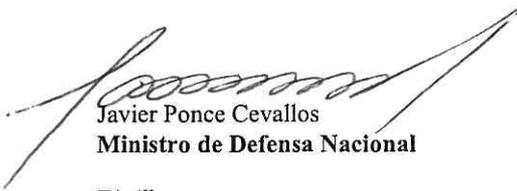
De mi consideración

Por ser de conocimiento público, el terremoto ocurrido en la hermana República de HAITÍ, el 12 de enero de 2010, en el que familias enteras perdieron la totalidad de sus bienes, constituyéndose este hecho en una situación de emergencia, y los Presidentes y Presidentas de los países miembros de la UNASUR, decidieron en reunión del 09 de febrero de 2010, entre otras actividades, enviar inmediatamente carpas apropiadas para las necesidades.

Dada la situación de emergencia, se realizó la adquisición de cien (100) carpas a la empresa pública, FABRILFAME S.A., bajo el procedimiento de régimen especial, realizándose a cabalidad los pasos que se indican en el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; sin embargo, dada la premura, no fue posible subir el procedimiento al portal de compras públicas.

Por lo expuesto, anexo al presente se dignará encontrar todos los documentos que respalda el proceso de contratación directa en régimen especial realizado con una empresa pública, al tenor de lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8, Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la salvedad que conste en el plan anual de contratación los procesos de situación de emergencia, y Art. 99 íbidem.

Atentamente,

  
Javier Ponce Cevallos  
Ministro de Defensa Nacional

JP/gp/ff



Tel: 22881111  
Dir. Calle La Exposición 208. La Recoleta.





## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Hoy se expidió la siguiente **Resolución No. 003-CGI-MDN**

Gianfranco Paladines Romero  
**COORDINADOR GENERAL INSTITUCIONAL**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki Moon ha hecho un pedido urgente a la Comunidad Internacional para asistir a Haití, debido al terremoto de 7,3 grados en la escala de Richter que sacudió esta nación el 12 de enero del 2010.
- Que** las Jefas y Jefes de Gobierno de la UNASUR, reunidos en en el Palacio de Gobierno, en Quito, el 09 de febrero del 2010, ante las consecuencias del terremoto producido en Haití el pasado 12 de enero del 2010, por los vínculos de solidaridad y amistad deciden: en el numeral 6, punto 3 “. Enviar, inmediatamente carpas, apropiadas para las necesidades...”
- Que** mediante Memorando N° MDN-2010-0046-ME de 09 de febrero de 2010, el señor Ministro de Defensa Nacional, dispone al señor Coordinador General Institucional realizar los trámites pertinentes con FABRILFAME SA., para la adquisición de 100 carpas con el propósito de enviar a Haití en calidad de ayuda humanitaria.
- Que** se ha certificado presupuestariamente la existencia del valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 54.672, 00), en la partida 531002 DE SUMINISTROS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
- Que** de conformidad con el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra en Régimen Especial, “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”;
- Que** La empresa FABRILFAME S.A. de conformidad a sus bases técnicas, demuestra la conveniencia, viabilidad técnica económica para entregar en el menor tiempo posible, con los mejores materiales y precios, dentro de los estándares internacionales, las cien (100) carpas para cubrir la ayuda humanitaria que en este momento se requiere.
- Que** en el Art. 3 de la Resolución N° 064 de 24 de junio del 2009, publicada en la Orden General Ministerial N° 121 de la misma fecha, se expiden las siguientes delegaciones de las atribuciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, referente a los procesos de contratación de consultoría, procedimientos dinámicos, licitación, cotización, menor cuantía, ínfima

cuantía para la adquisición de bienes, obras y servicios y para aquellas contrataciones sometidas al Régimen Especial que tengan atribuciones conferidas a la máxima autoridad;

**Que** en el Art. 4 de la Resolución N° 064 de 24 de junio del 2009, se delega al Coordinador General Institucional del Ministerio de Defensa Nacional, la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, en régimen especial, por un valor menor al que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Delegación conferida mediante Resolución Ministerial N° 064 de 24 de junio de 2009 y el Art. 50 literal f) del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional.

## R E S U E L V E:

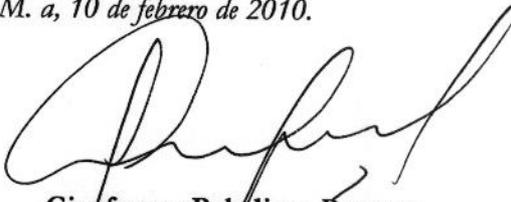
- Art. 1.** Aprobar los pliegos para adquisición de cien (100) carpas con el propósito de enviar a la hermana República de Haití en calidad de ayuda humanitaria, con una empresa pública.
- Art. 2.** Disponer el inicio del proceso, en régimen especial, mediante contratación directa para la compra de cien (100) carpas, de conformidad al siguiente cronograma de proceso:

PLAZOS DEL PROCESO	FECHA LIMITE	HORA
Inicio del proceso	10 de febrero del 2010	10h00
Invitación	10 de febrero del 2010	09h00
Fecha de la audiencia de preguntas y aclaraciones	11 de febrero del 2010	11h00
Fecha límite de recepción de la oferta	11 de febrero del 2010	15h00
Resolución de Adjudicación	11 de febrero del 2010	16h30

- Art. 3.** Invitar a la compañía FABRILFAME S.A., para la adquisición de cien (100) carpas, a fin de que presente su oferta técnica económica, de conformidad a sus bases técnicas.
- Art. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Orden General Ministerial. Remítase la presente resolución y la documentación descrita en la misma al Instituto Nacional de Compras Públicas para su publicación, una vez concluido el procedimiento.

***PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.-***

*DADO, en el Ministerio de Defensa Nacional, en Quito D.M. a, 10 de febrero de 2010.*

  
**Gianfranco Paladines Romero**  
Coordinador General Institucional  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL